



RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 16 SEP 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01728605-5 (VS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la firma a cargo del Sector II del Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTE OLIVOS S.A.C.I.y F. – U.T.E., solicita el reconocimiento de los montos extraordinarios e imprevistos que debió erogar el día 21 de Junio de 2021, feriado Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes, como consecuencia de la prestación normal de los servicios.

Que la UTE manifiesta que dichos servicios no se encontraban contemplados en la oferta original y que no cabría la aplicación de lo dispuesto por el Art. 64 de la Ordenanza N° 10.035, atento que la misma refiere a "feriados nacionales" normales y usuales, cuales eran 1° de Enero, viernes santo, 1° de Mayo, 25 de Mayo, 10 de Junio, 20 de Junio, 9 de Julio, 17 de Agosto, 12 de Octubre, 8 de Diciembre y 25 de Diciembre, no correspondiendo para los feriados extraordinarios o imprevistos. Como así tampoco cabe la aplicación de lo establecido en el Art. 58 de dicha norma municipal, que refiere a tareas extraordinarias para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes.

Que la concesionaria considera que es conveniente encuadrar los servicios prestados como un caso de "imprevisión contractual", de acuerdo al Art. 9 del Pliego de contratación, por lo cual, la Municipalidad debería compensar los mayores costos por ser un hecho fuera de previsión de la contratista, extraordinario e inédito

Que a fs. 2 la concesionaria reclama el monto de un millón seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con cuarenta centavos (\$1.643.265,40) por los servicios del día 21/06/2021,

Que la Subdirección Ejecutiva de Gestión Ambiental informa la prestación con normalidad de los servicios mencionados el 21/06/2021, adjuntando Orden de Servicio N° 625 de fecha 16/06/2021.

Que la Asistencia Contable de la Secretaría de Ambiente, a fs. 14/15 emite informe técnico, adjuntando planillas de cálculos que avalan el reclamo efectuado por la empresa, por un monto de un millón seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$1.643.265,39).

Que la asesoría legal de la Secretaria de Ambiente emite Dictamen Jurídico en el cual comparte el criterio vertido por Fiscalía Municipal en dictamen 31/2012, concluyendo concluye "...que resultan plenamente aplicables al caso en estudio la totalidad de las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que la fecha en cuestión... fue feriado dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con posterioridad, a la oferta de servicios y a la contratación. Habiendo incurrido la concesionaria en costos



*mayores e imprevistos ante la necesidad de prestar el servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrio y limpieza de calles en días feriados, este Órgano asesor entiende que correspondería su reconocimiento y pago, en la modalidad que la Superioridad y la Secretaría de Hacienda estimen convenientes y mediante el dictado del acto administrativo pertinente..."*

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

- Art. 1º: Reconocer los mayores costos declarados por URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTE OLIVOS S.A.C.I. y F. – U.T.E., por las razones y con limitaciones expuestas los considerando de la presente.
- Art. 2º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y pagar la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.643.265,40), para cubrir los mayores costos reconocidos por el artículo anterior, originados en la normal prestación del servicio el día 21 de Junio de 2021, incorporado al calendario de feriados nacionales, conforme lo indicado en los considerando del presente.
- Art. 3º: Girar copia a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente. Cumplido, Archivar.

Ing. Edgardo Seguro  
Secretario de Ambiente

CPN Luciano Mohamad  
Secretaria de Hacienda

Lic. Emilio Jatón  
Intendente

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación